

POR VÍA EXCEPCIÓN: _____

TOTAL _____ PARCIAL _____ COORDINACIÓN: _____

FIRMA Y SELLO

NOTAS:

Artículo 9. Parágrafo Único. Instrumento Normativo de las Relaciones entre la Universidad Simón Bolívar y su Personal Académico. "La Universidad exonerará a los profesores a dedicación exclusiva, tiempo integral y jubilados del pago de aranceles y matrículas correspondientes a los programas regulares de postgrado y extensión que se dicten en la Universidad Simón Bolívar. Sus cónyuges e hijos serán exonerados en un 75% de estos pagos".

Artículo 7. Parágrafo Primero. Reglamento de Ayudantes Académicos. "Los Ayudantes Académicos serán exonerados del pago de los aranceles que correspondan a los créditos de las asignaturas de su plan de estudio cursadas en la Universidad Simón Bolívar".

Artículo 175. Instrumento Normativo de las Relaciones entre la Universidad Simón Bolívar y su Personal Administrativo y Técnico. "La Universidad mantendrá vigente todos y cada uno de los beneficios que sus trabajadores han venido disfrutando y que no forman parte expresa de este Instrumento. Asimismo, les extenderá a los trabajadores aquellos beneficios de previsión y protección social comunes a los diferentes sectores que conforman la comunidad universitaria".